

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA CENUR LITORAL NORTE FACULTAD
DE DERECHO EN EL CENUR LN.**

BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACIÓN DE UN ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN INTERINA DE UN (1) CARGO DE ASISTENTE (G°2, 6 HS) PARA CUMPLIR FUNCIONES DE ENSEÑANZA EN LAS UNIDADES CURRICULARES "DERECHO NOTARIAL TEÓRICO" "DERECHO NOTARIAL PRÁCTICO".

UNIDAD RESPONSABLE: FACULTAD DE DERECHO EN EL CENUR LN.

CARGO: ASISTENTE (grado 2, 6 horas semanales) para cumplir funciones de enseñanza en las unidades curriculares "DERECHO NOTARIAL TEÓRICO" "DERECHO NOTARIAL PRÁCTICO". con radicación en el área de influencia del CENUR LITORAL NORTE.

CARGA HORARIA: 6 horas semanales.

CANTIDAD DE CARGOS: 1 (uno)

DURACIÓN DEL CARGO: Desde la toma de posesión por el periodo de un año.

PERFIL Y FUNCIONES DEL ASISTENTE: Se trata de un cargo de formación, en el que el docente debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en la función de enseñanza. Se le encomendará tareas que requieran iniciativa y responsabilidad (art. 13 y ss estatuto personal docente).

El aspirante que resulte designado, participará de acuerdo a las responsabilidades inherentes al cargo, del dictado de clases teóricas, colaboración en la evaluación del desempeño estudiantil, elaboración de materiales, clases de preparación, sustitutos, etc., de las unidades curriculares "Derecho Notarial Teórico" y "Derecho Notarial Práctico".

COMISIÓN ASESORA: La Comisión Asesora estará integrada por tres (3) miembros de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y el Reglamento para la Designación o Autorización para ocupar cargos docentes en Facultad de Derecho de la Universidad de la República. La constitución de la Comisión Asesora se realizará en un plazo no mayor de dos meses a partir del cierre del llamado a aspirantes y será notificada a los concursantes. La Comisión elaborará un informe dentro del plazo previsto, que deberá contener una evaluación de los méritos y una lista de prelación de los aspirantes presentados, con vigencia no mayor a un año.

BASES DEL LLAMADO: Conforme al Reglamento para la designación o autorización para ocupar cargos docentes en Facultad de Derecho de la Universidad de la República, arts. 43 y ss, se consigna que:

Del aspirante: Cada aspirante deberá presentar una relación de méritos y antecedentes, y fotocopias de los documentos correspondientes, ordenados de la siguiente manera, con los siguientes ítems:

- **Formación de Grado.** Se tomarán en cuenta todas las características de los estudios realizados, priorizando los culminados y el *grado de conexión con el área de disciplina del cargo (25)*.

- **Formación de Posgrado y otras formaciones:** A- Formación de posgrado: Diploma, Especialización, Maestría, Doctorado o posdoctorado. Se tomarán en cuenta los estudios de posgrado, aún si ellos no se hubieren completado. B- Formación en cursos de educación permanente o extracurriculares: Se tomarán en cuenta las características de los estudios efectuados, la carga horaria y el grado de conexión con el área de la disciplina del cargo del concurso. Se valorará dentro de este ítem los cursos del Centro de Estudios Judiciales (CEJU). C- Formación metodológica o técnico pedagógica. D- Asistencia a eventos académicos: Participación en conferencias, seminarios, jornadas, talleres, mesas redondas, paneles y demás eventos académicos (20).

- **Actividad de enseñanza:** Se tomará en cuenta las designaciones para ocupar cargos docentes y el desempeño de la función de enseñanza en Instituciones Universitarias. A- Se tomarán en cuenta las designaciones para ocupar cargos en efectividad e interinamente en Instituciones Universitarias y Terciarias. B- Docencia de posgrado: Se podrán tomar en cuenta las funciones desempeñadas como docente contratado o invitado, siempre que se acredite dicha condición. C- Se valorará la labor de formación de docentes de grados inferiores, así como las tutorías, direcciones de tesis de posgrado o similares. D- Si se tratare de cargos o funciones en Instituciones Universitaria o Terciarias, en áreas diferentes a la de la disciplina del cargo del llamado, deberá tomarse en cuenta el grado de conexión de dichas áreas con el área de la disciplina del cargo a proveer. E- Se tomará en cuenta los siguientes aspectos: - Interés por la tarea, actitud creativa, preparación en las intervenciones, presentismo y puntualidad, continuidad del desempeño, relacionamiento con estudiantes y demás docentes, participación en la formación de recursos humanos participación en las actividades de la unidad académica, capacidad para evaluar, participación efectiva en evaluaciones, nivel de conocimiento demostrado y otros aspectos relevantes (15).

- **Actividad de investigación:** Se tomará en cuenta el desempeño de funciones de investigación y, atendiendo a lo que resulte acreditado, el valor y originalidad de los productos resultantes de la investigación, interés demostrado por la función, actitud creativa, grado de cumplimiento de la investigación encomendada, continuidad, iniciar líneas propias de investigación, y otros aspectos relevantes (5).

- **Producción científica o académica.** Tomará en cuenta la producción bibliográfica de carácter científico o académico, como ser publicación en revistas, obras colectivas o libros, formato físico u otra clase de soporte. Se valorarán trabajos inéditos, siempre que se acompañe una versión completa y su autoría resulte suficientemente cierta a juicio del Tribunal o Comisión Asesora (7).

- **Participación académica.** Comprende la valoración de los siguientes méritos: A- Reconocimientos académico, B- Participación en instituciones académicas, C- Participación en eventos académicos (2).

- **Actividad de extensión y vinculación con el medio.** Se valorará el desempeño que incluya tareas de extensión, asistencia o actividades en el medio. Se tomará en cuenta: Interés por la extensión y asistencia, actitud creativa, grado de cumplimiento de las tareas, participación en formación

de recursos humanos, la participación en las actividades de la unidad académica correspondiente, conexión disciplinar y otros aspectos relevantes (5).

- **Actividad de gestión académica.** Se valorará el desempeño de funciones que incluyan importantes tareas de gestión académica, tomando en cuenta: Interés por la gestión, actitud creativa, presentismo y puntualidad, cumplimiento de las tareas encomendadas, continuidad del desempeño, calidad de resultado, participación en la formación de recursos humanos y otros aspectos relevantes (3).

- **Actividad de gobierno universitario.** Se considera y valora el desempeño en cargos de gobierno o colaboración con el gobierno, en la UdelaR. Por ser de apoyo directo a los cargos de gobierno, se incluyen cargos de pro rectores y asistentes académicos, así como la colaboración honoraria en Comisiones (3).

- **Actividad técnica o profesional.** A- Desempeño de funciones correspondientes a cargos técnicos en instituciones públicas o privadas, con relación directa con el área de la disciplina del cargo. B- Desempeño profesional habilitado por título obtenido en instituciones de nivel terciario (10).

- **Otros méritos:** Se considerarán otros méritos que puedan tener importancia para evaluar la capacidad del concursante, por ejemplo, designación en cargos o funciones que no deban ser tomadas en cuenta en otros rubros, dominio de medios técnicos, dominio de lenguas extranjeras u otros méritos que el tribunal aprecie que guardan directa relación con el cargo a proveer (5).

PLAZO Y HORARIO DE PRESENTACIÓN: Sección Concursos del Cenur Litoral Norte en el horario establecido en sus Sedes.